

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

- 2494** *Resolución de 22 de enero de 2026, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica y se corrigen errores en la de 22 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Hacienda.*

Por Resolución de 22 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» del 31), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se convocaron procesos selectivos para ingreso, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Hacienda.

Con posterioridad a la publicación de la citada convocatoria se han advertido errores y se han producido circunstancias que afectan a la composición del tribunal de los citados procesos selectivos, por lo que esta Presidencia resuelve:

Primero.

Modificar el anexo V de la Resolución de 22 de diciembre de 2025 en el sentido siguiente:

Se sustituye al secretario del Tribunal titular 1, don Gerardo Soto Baonza, del Cuerpo Técnico de Hacienda, por don Ignacio Hernández Ollero, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Se sustituye a la presidenta del Tribunal titular 3, doña Susana Ibáñez Cuevas, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, por doña Marta López Martín, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Advertido error, se corrigen los apellidos del vocal del Tribunal titular 3, en el sentido siguiente:

Donde dice: «Jaime Gil Boronat», debe decir: «Jaime Boronat Gil».

Segundo.

Se corrige la base 6.3 de la Resolución de 22 de diciembre de 2025, en lo relativo a la calificación del primer ejercicio tanto en el proceso selectivo para el acceso libre como por promoción interna, completándola en el sentido siguiente:

«Proceso selectivo de acceso libre.

A las personas aspirantes que por aplicación de lo previsto en las bases de la convocatoria anterior tuvieran derecho a la exención del primer ejercicio y ejercieran ese derecho, se les computará con la calificación prevista en las respectivas bases para la primera parte del ejercicio.»

«Proceso selectivo de promoción interna.

A las personas aspirantes que por aplicación de lo previsto en las bases de la/s convocatoria/s anterior/es tuvieran derecho a la exención del primer ejercicio y ejercieran

ese derecho, se les computará con la calificación prevista en las respectivas bases para la primera parte del ejercicio».

Madrid, 22 de enero de 2026.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 9 de mayo de 2022), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Consuelo Sánchez García.